

Memorando Nro. AN-OBSL-2024- 004-F  
Quito DM, 30 de julio de 2024

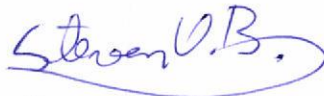
Ingeniero  
Henry Fabián Kronfle Kozhaya  
**Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador**  
Presente. –

De mi consideración:

Steven Ordoñez Bravo, en mi calidad de Asambleísta por la provincia de El Oro, por medio de la presente dirijo a usted un afectuoso saludo al tiempo que, al amparo de lo establecido en el artículo 134 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento ante su autoridad el presente **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA"**, normativa que se enmarca dentro del esfuerzo de la Asamblea Nacional por entregarle a la ciudadanía herramientas legales que permitan restaurar en el país, la paz y la seguridad ciudadana.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Steven Ordoñez Bravo  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE EL ORO**

No. de trámite:

453532

Fecha recepción: 2024-07-30 16:23

No. de referencia:

AN-OBSL-2024-004-F

Fecha documento: 2024-07-30

Remitente:

Steven Leonardo Ordoñez Bravo  
steven.ordonez@asambleanacional.gob.ec

Revise el estado de su documento  
con el usuario 0705211688 en:

<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

Oficio: Una Hoja  
Anexo: 10 Hojas

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN COOTAD PARA FORTALECER LA SEGURIDAD  
CIUDADANA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La seguridad ciudadana constituye un pilar fundamental para el desarrollo y el bienestar de nuestras comunidades. En respuesta a la creciente necesidad de mejorar la seguridad y garantizar la protección de los habitantes de la provincia de El Oro y de todo el país, se propone esta reforma al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) para establecer la posibilidad de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) destinen un 10% de su presupuesto a políticas de seguridad, entre las que se incluye el apoyo a la vivienda y residencia a los servidores de la fuerza pública.

En respuesta a la creciente necesidad de mejorar la seguridad ciudadana y garantizar la protección de los habitantes de la provincia de El Oro y de todo el país, se propone una reforma al COOTAD para establecer la facultad de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) destinen al menos 10% de su presupuesto a políticas de seguridad.

La seguridad ciudadana es un pilar fundamental para el desarrollo y bienestar de nuestras comunidades. Esta reforma busca fortalecer la capacidad de los GAD para enfrentar los desafíos de seguridad, promoviendo un entorno seguro y pacífico para todos los habitantes. Al establecer esta disposición se da una guía a la política pública y se evita que se distorsionen la inversión de los GAD, invirtiendo en fiestas y celebraciones cuando la prioridad nacional debe orientarse hacia la paz, la seguridad y la convivencia pacífica, para asegurar la sostenibilidad y efectividad de las políticas de seguridad ciudadana nivel local.

Esta reforma legislativa insta a que los GAD inviertan un recurso permanente del 10% de su presupuesto en políticas de seguridad ciudadana. Este financiamiento continuo es crucial para la implementación de acciones y programas eficaces destinados a la prevención y disuasión del delito, fortalecimiento de la convivencia ciudadana, y protección de los derechos humanos y también para que se garantice la aplicación directa de las disposiciones establecidas en el COOTAD que si bien confieren competencias en temas de seguridad no contemplan actualmente una distribución específica de su presupuesto que es lo que en última instancia permite la ejecución y puesta en práctica de acciones en materia de seguridad ciudadana competencia de los GAD.

La reforma propone la elaboración de un Plan Anual de Seguridad Ciudadana por parte de los GAD, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal o el órgano respectivo e integrado en su Plan Operativo Anual (POA). Este plan permitirá una planificación estratégica y coordinada que responda a las necesidades locales específicas.

De esta manera se busca:

1. Fortalecer la capacidad de los GAD para gestionar la seguridad ciudadana
2. Promover la implementación de planes de seguridad descentralizados que respondan a las necesidades locales.
3. Mejorar la coordinación interinstitucional entre los GAD, las entidades de seguridad nacional y la comunidad.

La presente reforma al COOTAD es una medida necesaria para empoderar a los GAD y permitirles desempeñar un papel más activo y efectivo en la seguridad ciudadana. La asignación de un porcentaje de distribución de recursos permanentes (dentro de su actual presupuesto ya asignado) y la implementación de planes descentralizados contribuirán a una gestión de seguridad más eficiente y adaptada a las necesidades de cada territorio, fomentando así un entorno más seguro y pacífico para todos los ecuatorianos.

Nuestro compromiso con la seguridad debe ser permanente y debe ser integral, hace poco aprobamos una importante reforma para sancionar el delito y esto debe acompañarse de la inversión social que permita PREVENIR el delito, especialmente en las zonas con alta vulnerabilidad económica y social, seguir la experiencia de Medellín que combinó el



combate a la delincuencia, una justicia efectiva para golpear los bolsillos de la delincuencia con la intervención social en barrios y comunidades, como se plantea en la presente reforma.

Es necesario además, implementar medidas para que los GAD puedan desempeñar un papel vital en el fortalecimiento de la seguridad pública, trabajando de manera coordinada, directa, ágil con la Policía Nacional para crear un entorno más seguro y protegido para todos los ciudadanos.

## **ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**

### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 3, numeral 8, que es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una vida digna, lo que incluye la seguridad ciudadana y la paz social.

Que el artículo 163 de la Constitución de la República establece que para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

Que el artículo 264 de la Constitución atribuye a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) municipales, entre otras competencias exclusivas, la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, que incluye la implementación de políticas de seguridad ciudadana.

Que el artículo 393 de la Constitución prescribe que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación, y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Que en el artículo 41 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) literal j) se establece como atribución del Gobierno



Provincial: Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;

Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) se otorgan funciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre las que se encuentran la : implementación de políticas destinadas a promover y construir la equidad e inclusión en su territorio; implementación de sistemas de participación ciudadana para el ejercicio de derechos y democracia; promoción de procesos de desarrollo económico local; implementación de sistema de protección integral que garantice los derechos constitucionales; regulación y control del espacio público; creación y coordinación de Consejos de Seguridad Ciudadana municipal, en acompañamiento y participación de la Policía Nacional y demás organismos vinculados a la seguridad ciudadana, quienes establecerán políticas públicas de prevención, protección, convivencia y seguridad ciudadana; e implementación de planes y programas dirigidos a prevenir el fenómeno socioeconómico de las drogas.

Que en el artículo 64 del COOTAD se establece como función de los Gobiernos Parroquiales Rurales Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;

Que la Constitución de la República declara al Ecuador un Estado de derechos y justicia; con lo cual se dispone de forma directa que los derechos consagrados en la Constitución de la República son el marco de orientación de toda la actuación del Estado;

Que acorde al artículo 120 numeral 6 de la Constitución establece dentro de las atribuciones y deberes de la Asamblea Nacional “expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio”.

En ejercicio de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente:



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

## LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

**Artículo 1.-** Añádase a continuación del Artículo 249 del COOTAD los siguientes artículos:

**Artículo 249.1.-** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), en sus distintos niveles de gobierno, podrán destinar un mínimo del 10% de su presupuesto anual a la implementación y desarrollo de políticas de seguridad ciudadana, acorde al ámbito de sus competencias.

Se entenderá por políticas de seguridad ciudadana aquellas acciones, planes, programas y proyectos destinados a la prevención y disuasión del delito, fortalecimiento de la convivencia ciudadana, protección de los derechos humanos, y el mejoramiento de las capacidades operativas y técnicas de los cuerpos de seguridad locales y de la Policía Nacional.

Los GAD podrán de forma facultativa apoyar a la labor constitucional de la Policía Nacional mediante la adquisición de equipamiento, vehículos, combustible, equipos de comunicación, chalecos balísticos y otros insumos necesarios para la operatividad policial que permitan mejorar la capacidad de respuesta y eficiencia de las fuerzas de seguridad.

Los GAD podrán cooperar dentro del marco de sus competencias y proporcionar apoyo logístico e infraestructura necesaria para la operatividad de la Policía Nacional mediante la donación, construcción y mantenimiento, de inmuebles destinados para instalaciones policiales, centros de comando y control, instalación de sistemas de vigilancia y monitoreo en puntos estratégicos de la ciudad.

El apoyo de los GAD establecido en los incisos precedentes podrá efectuar cooperación interinstitucional de forma directa y coordinada con la Policía Nacional, acorde a lo establecido en el presente Código y en la Constitución de la República en los planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

**Artículo 249.2.-** Los GAD deberán elaborar un Plan Anual de Seguridad Ciudadana, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal o el órgano respectivo, y ser integrado en su Plan Operativo Anual (POA). Este plan deberá incluir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Diagnóstico de la situación de seguridad en el territorio.
- b) Estrategias y acciones específicas a implementar.
- c) Indicadores de evaluación y seguimiento.
- d) Mecanismos de coordinación con la Policía Nacional y otras entidades de seguridad pública.
- e) Las demás acciones criterios e indicadores que se consideren necesarios.

Los GAD deberán rendir cuentas anualmente sobre el uso de los recursos asignados a políticas de seguridad, detallando los logros, dificultades y el impacto de las acciones realizadas. Esta información deberá ser publicada en sus portales de transparencia y remitida al Consejo Nacional de Competencias.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **PRIMERA**

Se podrá considerar dentro del porcentaje establecido de inversión en políticas de seguridad ciudadana a las instalaciones o servicios provistos por los GAD municipales y metropolitanos de acuerdo a sus competencias, para destinarlas a la residencia de las y los servidores en las diferentes jurisdicciones a las que sean asignados administrativamente, conforme lo establecido en el artículo 236 del Código Orgánico De Entidades De Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP.

### **SEGUNDA**

Los Gobiernos autónomos descentralizados no podrán invertir un monto superior por el rubro de **EVENTOS Y CELEBRACIONES** (dentro de los cuales se encuentra comprendida la realización de conciertos, festejos y contrataciones artísticas internacionales) que sea mayor al porcentaje destinado a los rubros establecidos en el artículo 249 y 249.1 establecidos en el COOTAD.



## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Los GAD tendrán un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta reforma para adecuar sus presupuestos y planes operativos anuales conforme a lo dispuesto en el presente artículo.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

**DISPOSICIÓN FINAL.** - Las presente Ley Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los ..... días del mes de ..... del año 2024. f) ING.HENRY KRONFLE KOZHAYA, Presidente. ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO Secretario General.



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**FIRMAS DE RESPALDO PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA  
AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,  
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD PARA FORTALECER LA  
SEGURIDAD CIUDADANA**

ASAMBLEÍSTA	FIRMA
Juán Pareda G.	 0910434703
Adrián Castro B	 09104194792
Luis Ferreras	 0910434703
Rodrigo Fueno	 1713408316
Bolívar Moscoso	 1306217512
País Jarama	 045628609
Jorge Guevara.	 1104348170
Romero Vela	 1802450772
Proscio Cisneros G	 180669514

**FIRMAS DE RESPALDO PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA  
AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,  
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD PARA FORTALECER LA  
SEGURIDAD CIUDADANA**

ASAMBLEÍSTA	FIRMA
Celstino Wisam	 1400325328
FRAUSTO FERNANDEZ	 1801725274
JOHNNY CAUAYEN	
FRANCO FERNANDEZ ANDRÉS MORALES	 060337687-2
Maria Fernanda Smeñez	 0927383596
MANUEL MONTOYA TELLO	 120192091-3
Josue Rosado Sanchez	 0919615864
Nathaly Farinango Delgado	 1755815998
Valentina Centeno	 1312273889

## FICHA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN INICIATIVAS LEGISLATIVAS

**Nombre del Proyecto de Ley y/o reforma:** PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL COOTAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

**Proponente de la iniciativa legislativa:** AS STEVEN LEONARDO ORDÓÑEZ BRAVO

### I. NECESIDAD DEL PROYECTO O INICIATIVA LEGISLATIVA

**1. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad jurídica?**

- Suplir la ausencia de regulación o normativa específica

**2. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad programática y/o derecho?**

- Seguridad en general y/o ciudadana

**3. ¿Qué normas legales vigentes se verían afectadas o deberían derogarse o reformarse con la aprobación de la norma propuesta?**

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

### II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

**4. ¿El ámbito de la propuesta de Ley y/o reforma y sus principios están previstos dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo? ¿A qué objetivo del PND se alinea más su contenido?**

- Objetivo 3, Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos

**5. ¿La propuesta de Ley y/o reforma viabiliza, apoya o complementa de alguna manera los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)?**

¿A qué objetivo del Agenda 2030 se alinea más su contenido?

- Objetivo 16, Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

### III. REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

**6. ¿La propuesta de Ley y/o reforma da lugar a alguna carga y/o impacto económico en:**

- \_Ninguno

### IV. REPERCUSIONES SOCIALES

**7. ¿Qué población se vería beneficiada?**

- Población nacional

### V. EFECTOS Y/O REPERCUSIONES POLÍTICAS

**8. ¿Qué función/es y/o entidad/es se encargarán de implementar la propuesta de Ley y/o reforma?**

- Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonal
- Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquial
- Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales

**9. ¿Es posible identificar posibles efectos secundarios negativos, conflictividad o consecuencias no deseadas de su propuesta?**

NO